



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 AGO. 2021

Ejecutivo N° 2019-0104

De la anterior solicitud de nulidad promovida por la demandada a través de su apoderada judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del libro de ritos civiles.

NOTIFÍQUESE,()

[Handwritten signature]

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

ym

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 09 AGO 2021
La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del 09 AGO 2021 fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

U

U

0

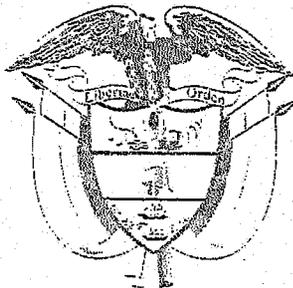
0

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

Notaría

43

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
Notario 43 Encargado



NOTARIA CUARENTA Y TRES

Calle 109 No. 19 - 36 Local 1 PBX: 743 2343 - FAX: 637 2682

E-MAIL: vur.notaria43@gmail.com

contacto@notaria43bogota.com

www.notaria43bogota.com

COPIA NUMERO 27401

DE LA ESCRITURA N° 02479
FECHA : 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

ACTO O CONTRATO
PODER GENERAL-REVOCATORIA DE PODER

BANCO POPULAR S.A.

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO 43



Revocado Parcialmente
en cuanto a la Sra. CAROLINA
LOZANO OTALORA C.C. 51.900.346
por Consejo Notarial 43
de fecha 15-MAY-2018



No. 2479
NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE
FECHA: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DE BOGOTÁ D.C.
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER.
OTORGANTE: BANCO POPULAR S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de Septiembre de dos mil once (2.011), ante mí, **JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN** Notario Cuarenta y Tres (43) de este Círculo, COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA: el doctor **ORLANDO LEMUS GONZALEZ**, vecino de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 9'520.989 expedida en Sogamoso, y expuso: PRIMERO: Que en el presente público instrumento obra en nombre y representación del **BANCO POPULAR S. A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., en su carácter de Secretario General - Gerente Jurídico, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan. SEGUNDO: Que en tal carácter y especialmente autorizado por lo dispuesto en el acta N° 2054 del 26 de julio de 2004 de la Junta Directiva del Banco Popular S. A. y la carta de autorización de funciones de fecha 25 de agosto de 2004 de la Presidencia del Banco Popular S. A., extracto y comunicación que se protocolizan y forman parte integral de este documento, confiere **PODER GENERAL** a los doctores: **JORGE NELSON GUZMAN PARRA**, **LUZ HELENA JIMENEZ CARREÑO**, **MARIA DEL SOCORRO YARA OROZCO** y **CAROLINA LOZANO OTALORA** mayores de edad, vecinos de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.402.749 de Bogotá, 41.689.279 de Bogotá, 28.894.416 de Purificación y 51.900.346 de Bogotá, portadores de las tarjetas profesionales de abogado números 37060, 27897, 106.226 y 50543 respectivamente, expedidas todas por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en forma separada o conjunta representen al **BANCO POPULAR S. A.**, en todos los asuntos y gestiones civiles, penales,

De la 4296
a la 4295
2 de Agosto 2012

De la 4296
a la 4295
2 de Agosto 2012

De la 3996
a la 3995
4 Julio 2012

De la 3996
a la 3995
2 de Agosto 2012

De la 3996
a la 3995
2 de Agosto 2012

De la 3996
a la 3995
2 de Agosto 2012

De la 3996
a la 3995
2 de Agosto 2012

De la 3996
a la 3995
2 de Agosto 2012

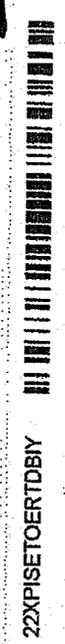
De la 3996
a la 3995
2 de Agosto 2012

De la 3996
a la 3995
2 de Agosto 2012



SCC323119598

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANJUAN
Notario 43 Encargado
SCC323119598



22XPISETOERTDBY

11/12/2019

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL Y NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de los incidentes que se promuevan. 14). Para sustituir total o parcialmente este poder y revocar sustituciones. 15). Para que en nombre y representación del Banco y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurren como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de ésta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses del Banco. 16). Para que asistan e intervengan en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 17) Para que en nombre y representación del Banco, soliciten la expedición de la primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento establecido en la ley. 18) Para que designe las personas que tramitarán y presidirán las diligencias de remate encomendadas al Martillo del Banco Popular S. A., en virtud de la facultad conferida por el artículo 58 de la ley 794 de 2003 o de las normas que la complementen, la modifiquen o la sustituyan. 19) En general, para asumir la personería del Banco Popular S. A., de manera que en ningún caso quede éste sin representación en negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; quedan expresamente facultados para recibir. **TERCERO:** El poder que mediante esta escritura se les confiere incluye no sólo la facultad de representar al Banco Popular S.A. cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante. **CUARTO:** Que revoca en todas sus partes los poderes otorgados mediante escritura pública número mil setecientos ochenta y dos (1.782) del ocho (8) de julio de dos mil once (2011) de la Notaría Cuarenta y Tres (43) del Círculo de Bogotá. _____

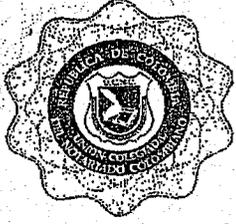
(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA). _____

El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de documento de identidad. Declara además que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. LEIDO este instrumento por el otorgante, dió su asentimiento a todas

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
 Notario Encargado



SCC423119593



para ello. 7). Para que intervengan directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose

que la comparecencia personal del representante legal del Banco quedará válida y legalmente hecha a través de los apoderados generales que aquí se designan y en virtud de la presente autorización y delegación. 8) Para que soliciten directamente o por conducto de apoderados especiales, la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro del proceso y hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de dichos bienes. 9). Para que interpongan los recursos legales contra los actos administrativos o las providencias dictadas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco. 10). Para que se haga parte o intervenga con indicaciones de las acreencias, en los procesos concursales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan, así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas contra los deudores del Banco, e igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. 11). Para representar al Banco Popular S.A. ante cualesquiera corporaciones, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el Banco Popular S.A. tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 12). Para concurrir a las juntas generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concursales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 13). Para renunciar a términos, transigir o desistir de los procesos, actuaciones o actos, diligencias o gestiones en que intervengan a nombre del Banco Popular S.A., de los recursos que interpongan y

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados y documentos del archivo notarial



MIRO GUARIN
Notario de Bogotá, D.C.

IMPRESO EN FEBRERO DE 2014 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 880.024.948

SCC423119593

81XDMNYD125PP5D

11/12/2019

Impreso en papel de uso exclusivo del notario



SCC923119595



República de Colombia

del notariado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Como Notario de la Circunscripción de Bogotá, D.C., a los cuarenta y tres días del mes de Julio de 2011, he suscrito la presente escritura pública en la forma que se indica.
- 8 JUL 2011
NOTARIA CUARENTA Y TRES
JOSÉ AREVALO LARIBAS
BOGOTÁ, D.C.



JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN
Notario 42 de Bogotá, D.C.

sea demandado o demandante en asuntos de índole civil, político, penal, extrajudicial, administrativo, concordatos, quiebras, liquidaciones y acuerdos de reestructuración. El valor de los honorarios a que se refiere este numeral, como en todos, deben consultarse con el Presidente o Junta Directiva, según el caso. Para las obligaciones inferiores a \$300.000.000, los honorarios se encuentran reglamentados en el Boletín Remisorio 980-24-16 del 07 de Marzo de 1997.

Controlar y designar los abogados externos que deban adelantar estudios de títulos para la constitución de garantías y elaboración de contratos de Dación en Pago.

Asignar las Notarías donde deban adelantarse los trámites para el otorgamiento de las garantías por parte de clientes y empleados del Banco.

Comunicar los asuntos y determinaciones de la Asamblea General de Accionistas.

Asistir en su carácter de Secretario General y Gerente Jurídico por designación de la Junta Directiva o el Presidente a reuniones y a los Comités Directivos.

Asistir al Presidente del Banco en las actividades que éste le indique.

Preparar los informes especiales que le sean solicitados por la Junta Directiva.

Informar oportunamente a las dependencias interesadas las determinaciones, recomendaciones de los Comités Directivos a los cuales haya asistido en su calidad de Secretario.

Controlar la utilización del presupuesto asignado a la Secretaría General y a la Gerencia Jurídica, pero teniendo presente que el presupuesto aprobado por la Junta no es autorización de gasto o desembolso.

Autorizar las comisiones del personal del Banco, en concordancia con la reglamentación vigente.

Controlar y autorizar los permisos y vacaciones de los funcionarios de la Secretaría General y Gerencia Jurídica y solicitar su reemplazo cuando sea necesario.

Designar la persona que haga de Oficial de Cumplimiento ante la Superintendencia de Valores para el reporte de la información mensual.

Como Notario Cuarenta y tres del Circuito de Bogotá, D.C., en el cargo constar: Que esta fotocopia concuerda con una Copia auténtica presentada a la vista.
- 5 SEP 2011
NOTARIA CUARENTA Y TRES
JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN
NOTARIO
BOGOTÁ, D.C.

FORMA 1-1103-2010-RFV-1-11

SCC923119595

61Q36EX4K1GF1CV

11/11/2019

Forma 1-1103-2010-RFV-1-11



www.bancopopular.com.co

Como Notario Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá, D.C. Hago constar: Que esta fotocopia coincide con una Copia que he autenticado a la vista.

- 8 JUL 2011

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO
BOGOTA, D.C.

En el otorgamiento de poderes, se seguirán los siguientes parámetros:

1. Los Apoderados funcionarios del Banco, que cuenten con la conformidad del Presidente, podrán otorgar poderes a los abogados ejecutores vinculados por contrato de prestación de servicios al Banco, para el cobro de la cartera y demás procesos en que se deba actuar para la protección de los intereses del Banco.
2. No se podrán incluir autorizaciones generales tales como: "dar facultades y atribuciones que considere convenientes"; éstas siempre se harán a la luz de las políticas de la Junta Directiva o del Presidente y limitados al caso de que se trate.
3. La autorización para confesar será ejercida de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Presidente del Banco.

Prevía consulta al Presidente, contratar y designar a los abogados externos que deban apoderar al Banco en investigaciones penales, de competencia de la Fiscalía General de la Nación o por ilícitos constitutivos de delitos de competencia de Jueces Penales Municipales y de Circuito, de ejecución de penas, Jueces Especializados, Tribunales Superiores y la Corte Suprema de Justicia.

También con el Visto Bueno del Presidente, podrá contratar y designar a los abogados externos que en representación del Banco deban adelantar los procesos judiciales necesarios para el cobro de las obligaciones vencidas y en los asuntos y cuestiones de índole civil, comercial, agrario, policivo, judicial, extrajudicial, administrativo, quiebras, concordatos y liquidaciones, acuerdos de reestructuración, cuando el Banco actúe como demandante o demandado, para la protección de los intereses del Banco. Para la fijación de los honorarios respectivos se observarán las atribuciones determinadas por la Junta Directiva.

Con el Visto Bueno de la Junta Directiva o del Presidente:

1. Podrá firmar los contratos de prestación de servicios que se requieran para el ejercicio de los poderes que se otorguen y aquellos que expresamente le indique el Presidente del Banco, dentro de las directrices fijadas por él.
2. Fijar y ordenar el pago de los honorarios que se deban a los abogados externos que representen al Banco en el cobro ejecutivo de obligaciones superiores a trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00) y de los que en representación del Banco asuman la defensa de sus intereses cuando éste

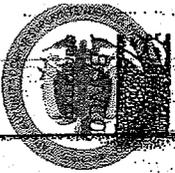
FORMA 1 (BOGOTA) DE 2011

Como Notario Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá, D.C. Hago constar: Que esta fotocopia coincide con una Copia autenticada que he tenido a la vista.
- 5 SEP 2011
NOTARIO CUARENTA Y TRES
JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO
BOGOTA D.C.

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
NOTARIO 43 Encargado

6

República de Colombia



Forma habitual para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA JURÍDICA
26 AGO 2004
RECIBIDO

Como Notario General, por el Círculo de Notarios, D.C., 1990, comparezco a la presente, con fé y en la forma de la ley, a la Junta General y Tres de los Socios de la Entidad, para que se proceda a la elección de la Junta Directiva y Tres de los Socios para el periodo 2004-2005.

ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
Notario 43 de Bogotá, D.C.

Doctor
ORLANDO LEMUS GONZALEZ
Secretario General - Gerente Jurídico
BANCO POPULAR
Ciudad.-

En reunión de Junta Directiva de fecha 26 de Julio de 2004, lo cual consta en Acta No. 2054 se autorizó a la Presidencia asignarle sus funciones y el ámbito para el ejercicio de la Representación Legal.

En consecuencia, sus funciones según el cargo para el cual fue posesionado ante la Superintendencia Bancaria el 15 de Julio de 2004, como Gerente Jurídico, son las siguientes:

Ejercer las funciones de Secretario General según el Anexo No. 8 de la Resolución 0041 de 1992, emanada de la Presidencia del Banco, excepto el numeral 5 que corresponde a la Vicepresidencia Comercial.

Ejercer la representación legal dentro de las directrices de Junta Directiva o Presidencia del Banco.

Podrá ejercer la representación del Banco, en las actuaciones administrativas que se requieran ante las Entidades de Inspección y Vigilancia, Entidades de Control y Fiscalizadoras y otorgar los poderes que se requieran para la defensa del Banco ante dichas entidades.

FORMA HABITUAL PARA USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL

Como Notario General, por el Círculo de Notarios, D.C., 1990, comparezco a la presente, con fé y en la forma de la ley, a la Junta General y Tres de los Socios de la Entidad, para que se proceda a la elección de la Junta Directiva y Tres de los Socios para el periodo 2004-2005.





ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

GUEZ SANCHEZ
cargado
JUAN BERNARDO
NOTARIO

Extracto de Acta Junta Directiva No. 2054
Hoja No. 2 - Representación legal

a consideración de la Junta Directiva solicitud para que se le autorice asignar al Gerente Jurídico, en ejercicio de la representación legal, las funciones contenidas en la Resolución No. 0041 del 26 de marzo de 1992 para el Secretario General y las demás que expresamente le delegue la Presidencia del Banco.

La Junta Directiva impartió su aprobación.

Es fiel copia, dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto del año 2004.


JESÚS A. SANTACRUZ GUZMÁN
Vicepresidente de Sistemas
Representante Legal

Original : Gerencia Jurídica
beha


Copia Notarial Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá D.C. Hecho constar que esta fotocopia coincide con una copia que he hecho a la vista.
- 8 JUL 2011
MAYRA GUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
NOTARIO
BOGOTÁ, D.C.

GERENCIA JURIDICA
11 AGO-2004
RECIBIDO

Copia Notarial Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá D.C. Hecho constar que esta fotocopia coincide con una copia autenticada que he tenido a la vista.
- 5 SEP 2011
NOTARIO CUARENTA Y TRES
JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN
NOTARIO
BOGOTÁ, D.C.

7 700104 227299



y cada una de sus partes y al acto en general, advertido de las formalidades legales, lo aprobó y firma por ante mí y conmigo el Notario que doy fé.

PAPEL NOTARIAL No. 7700104227275, 7700104227282, 7700104227299

OTORGANTE:
BANCO POPULAR S.A.

ORLANDO LEMUS GONZALEZ

C.C. 9'520 989 de Bogotá

TEL 3395410

DERECHOS: \$ 88.000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$3.700

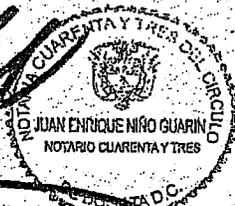
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$3.700

Resolución No. 11621/11903 de diciembre de 2010

Iva: \$18.688.00

EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

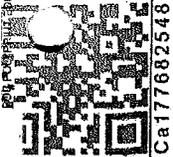
JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN



JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
Notario 43 Encargado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca177682548

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA

ES 27401 COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL:
ESCRITURA PUBLICA No. 2.479 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE
2.011, QUE SE EXPIDIÓ Y AUTORIZO EN 7 HOJAS ÚTILES CON
DESTINO A: INTERESADO.

Papel.Art: 6° Ley 20 de 1.976
Bogotá D.C.

10 JUN 2020



CERTIFICADO DE VIGENCIA
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A QUE SE
REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE
REVOCATORIA.

10 JUN 2020

DOY FE BOGOTA D.C.





SOC225228661

CERTIFICADO No. 098

EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE:

Mediante escritura pública DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (2.479) del seis (6) de septiembre de dos mil once (2011), compareció ORLANDO LEMUS GONZALEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 9.520.989 de Sogamoso, obrando en nombre y representación del BANCO POPULAR S.A. establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en tal carácter y condición confiere PODER GENERAL a los doctores JORGE NELSON GUZMAN PARRA, LUZ HELENA JIMENEZ CARREÑO Y MARIA DEL SOCORRO YARA OROZCO mayores de edad identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 19.402.749 de Bogotá, 41.689.270 de Bogotá y 28.894.416 de Purificación respectivamente.

Que en el original de la escritura pública NO aparece Nota alguna de revocatoria, por lo cual se presume vigente.

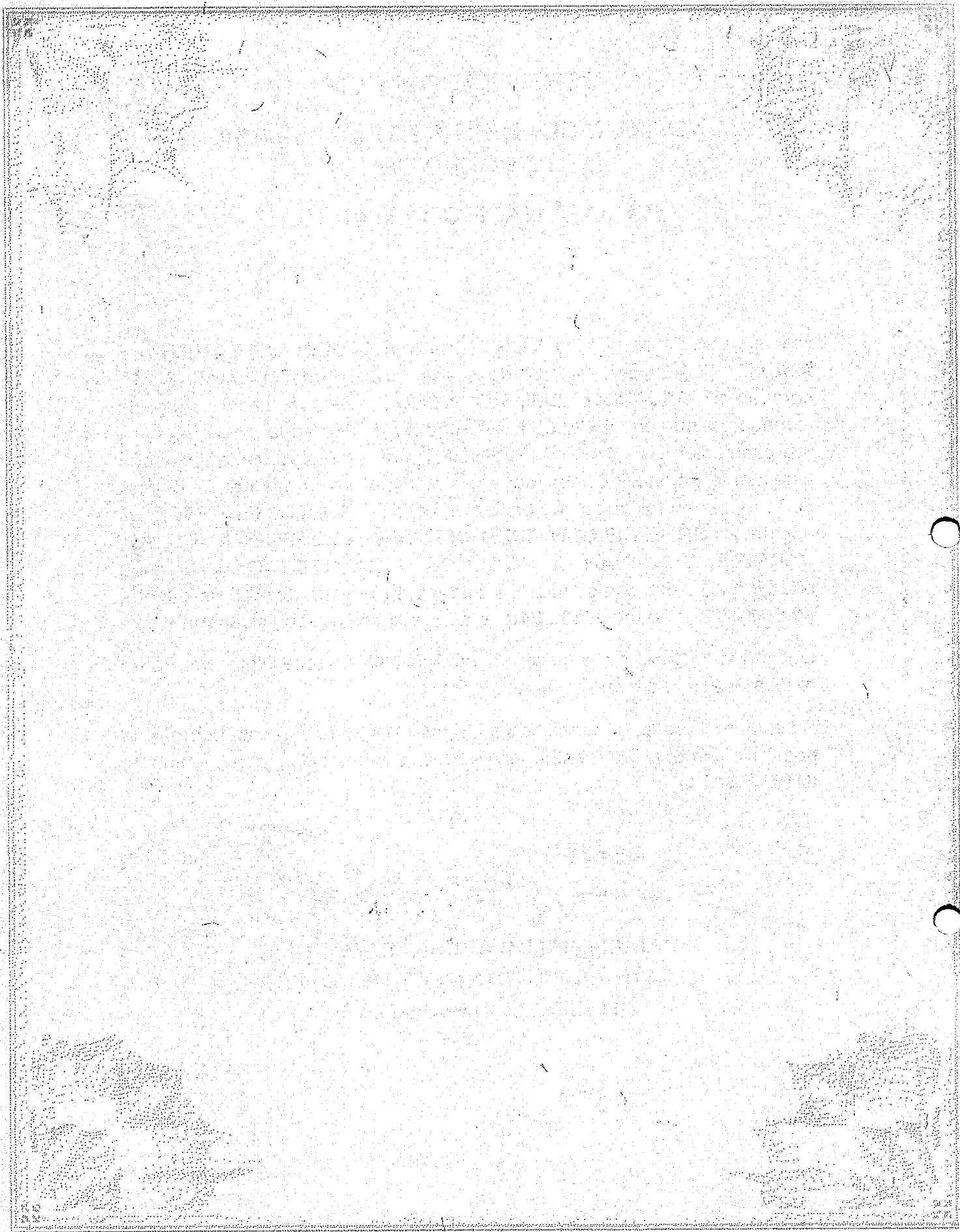
Se expide el presente certificado a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., con destino al INTERESADO.

[Handwritten signature]
JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcbibo notarial

SDC225228661
AUR9ETZQWVTVY14C
06/03/2020



NELSON RICARDO MOLINA VANEGAS

De: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 29 de junio de 2021 9:48 a. m.
Para: NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA
Asunto: RE: SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE - 2019-00104
Datos adjuntos: 2906202109455105100.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

CORDIAL SALUDO

REMITO PROVIDENCIA SOLICITADA

ATTE

CAROL HERRERA
ESCRIBIENTE

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA <notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>
Enviado: lunes, 28 de junio de 2021 5:49 p. m.
Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE - 2019-00104

Buena tarde Dr Emerson (Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C.);

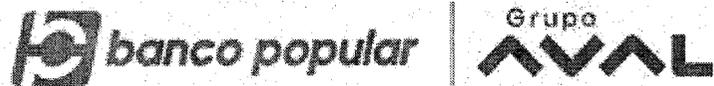
Mediante el presente se requiere amablemente copia del proveído de folio 96 (auto que libra mandamiento de pago).

Un gran saludo.

Cordialmente

Notificaciones Judiciales

Vicepresidencia Jurídica BANCO POPULAR S.A.
notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co



"Piensa positivo, construye en grande"

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

P Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

From: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Monday, June 28, 2021 2:04 PM

To: NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA <notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co>

Subject: RE: SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE - 2019-00104

Buen Día,

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD LE INFORMO QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO POR VALOR \$27.800 CORRESPONDIENTES A LA DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN ACUERDO No.PSAA14-10280. UNA VEZ REALIZADA ESTA GESTIÓN Y ALLEGANDO EL RESPECTIVO ARANCEL JUDICIAL PROCEDEREMOS AL ESCANEO Y ENVIO DEL MENCIONADO PROCESO.

POR OTRO LADO, ADJUNTAMOS LA LIQUIDACION SOLICITADA.

Cordialmente,

Emerson Roberto Esquivia Vergara

Citador Grado III
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 2838663
Cl 11 # 9-28/30 piso 5 Edificio Virrey Solis Torre Sur.

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA <notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>

Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 4:41 p. m.

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE - 2019-00104

Señores

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CALLE 11 N° 9 28/30, PISO 5 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR

j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

RADICADO: 2019-00104
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY
DEMANDADO: BANCO POPULAR S.A.

REF: SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE - 2019-00104

MARÍA DEL SOCORRO YARA OROZCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.894.416 de Purificación (Tolima), abogada en ejercicio, actuando en mi condición de Apoderada General del BANCO POPULAR S. A., según Escritura Pública No. 2479 del 6 de septiembre de 2011 de la Notaria 43 del Círculo de Bogotá D.C., me permito solicitar muy amablemente sea remitida copia digital del expediente en referencia, Especialmente en lo que refiere a la liquidación que está en firme.

Quedando muy atentos a la respuesta y para finalizar el **BANCO POPULAR S.A** se permite suministra a su Despacho la dirección electrónica notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co para fines de notificaciones.

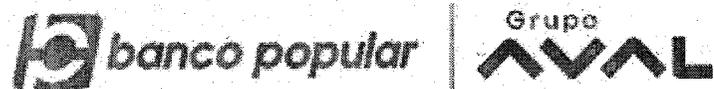
Cordialmente,

MARÍA DEL SOCORRO YARA OROZCO
C.C. 28.894.416 de Purificación – Tolima
Apoderada General BANCO POPULAR S.A.

Cordialmente

Notificaciones Judiciales

Vicepresidencia Jurídica **BANCO POPULAR S.A.**
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co



"Piensa positivo, construye en grande"

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

P Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

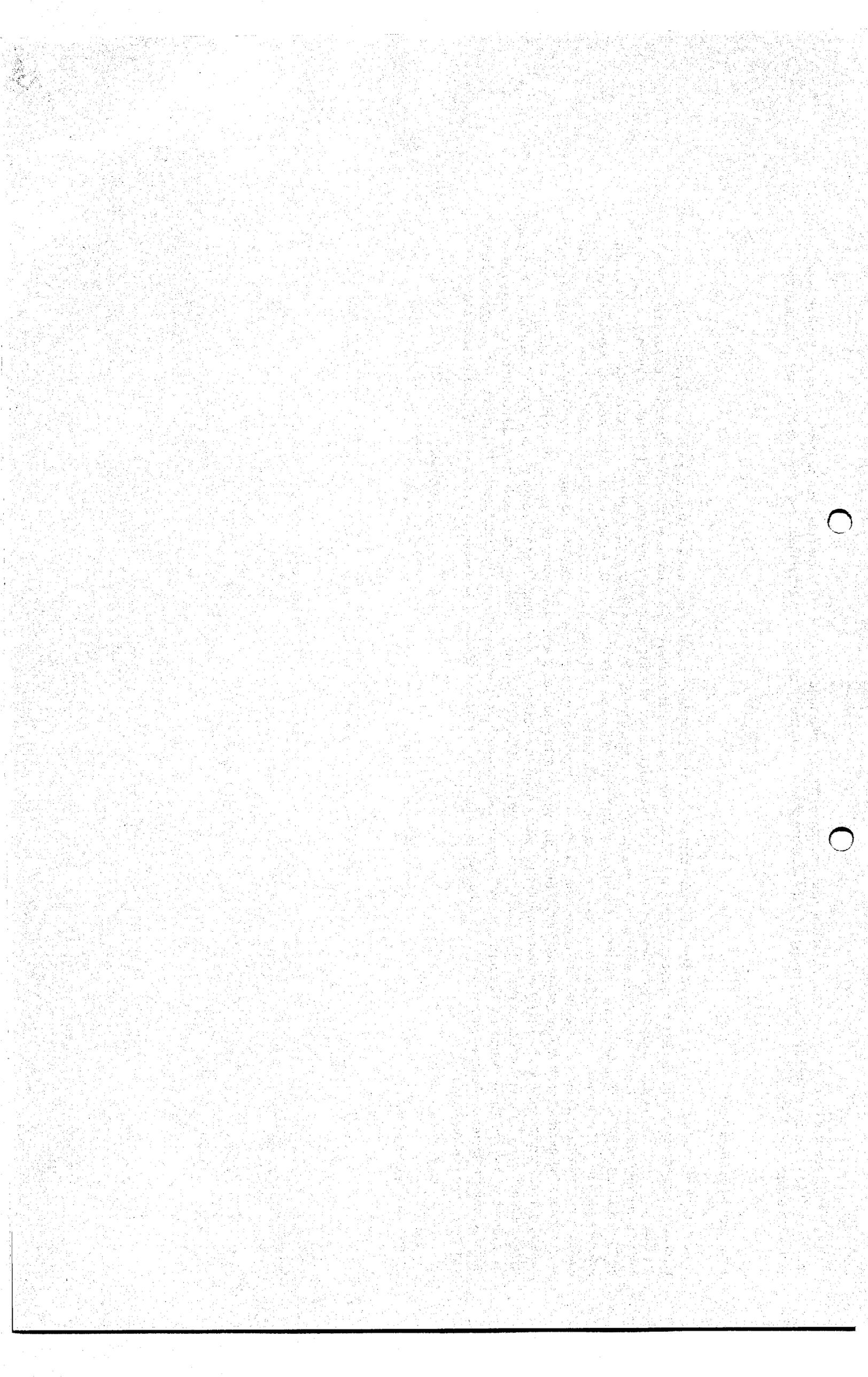
Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario. This e-mail, and any attachments thereto, is intended for use by the addressee(s) named herein only and may contain legally privileged and/or confidential information. If you are not the recipient of this e-mail, you are hereby notified that any distribution or copying of this e-mail, and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please notify us immediately, permanently delete the original including attachments, and destroy any copy or printout thereof. The opinions contained in this message are the sole responsibility of the individual person who gives them and do not either necessarily reflect

the institutional policy of Banco Popular. on the subject, or involve corporate responsibility for any use of them by the addressee(s). This message has been checked with antivirus software; therefore, Banco Popular is not liable for the presence of any virus in the message or in its attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

Email secured by Check Point

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario. This e-mail, and any attachments thereto, is intended for use by the addressee(s) named herein only and may contain legally privileged and/or confidential information. If you are not the recipient of this e-mail, you are hereby notified that any distribution or copying of this e-mail, and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please notify us immediately, permanently delete the original including attachments, and destroy any copy or printout thereof. The opinions contained in this message are the sole responsibility of the individual person who gives them and do not either necessarily reflect the institutional policy of Banco Popular. on the subject, or involve corporate responsibility for any use of them by the addressee(s). This message has been checked with antivirus software; therefore, Banco Popular is not liable for the presence of any virus in the message or in its attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

Email secured by Check Point



FECHA DE CONSIGNACIÓN: 24/11/2019
 AÑO: 2019
 CODIGO: 0010
 ORIGINAL DE ORIGEN O RECEPTORA: C.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 NOMBRE OFICINA: 78350115
 NÚMERO DE OPERACIÓN: 1100114189024201900110400
 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 1100114189024201900110400
 NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE REGISTRO: JUZGADO 21 CIVIL PRIMARIA VALDES Y COMPINOM
 NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 1100114189024201900110400

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5 OTI
 NÚMERO: 330 001 255 -1
 PRIMERA APELLIDO: EDIFICIO SOLIDARIDAD PARK WAY PH
 SEGUNDA APELLIDO: NOMBRES
 DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5 OTI
 NÚMERO: 330 009 138 -9
 PRIMERA APELLIDO: BANCO POPULAR SA
 SEGUNDA APELLIDO: NOMBRES

CONCEPTO: 1 DEPÓSITOS JUDICIALES
 2 AUTENTIFICACIONES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA
 3 CAUCIONES (EXCARCELACIONES) (POSTURA)
 4 PRENDA DE BIENES MOBILIARIAS
 5 PRESTACIONES SOCIALES
 6 CUOTA ALIMENTARIA
 7 ZARANZEL JUDICIAL
 8 GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCION: PASO ORDENADO AUTO DEL 21 MARZO DE 2019
 *CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SI O SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
 VALOR DEPOSITO (1): \$ 2.584.100,00
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: BANCO POPULAR SA
 C.C. O NIT No.: 960 001 258-91
 TELEFONO: 4360001614631

FORMA DEL RECAUDO: EFECTIVO
 CHEQUE PROPIO
 CHEQUE LOCAL
 NOTA DEBITO
 CORRIENTE
 NO CUENTA
 VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 2.584.100,00
 CHEQUE PROPIO
 CHEQUE LOCAL
 AHORRO
 CORRIENTE
 NO CUENTA

COMISIONES (2): EFECTIVO
 CHEQUE PROPIO
 NOTA DEBITO
 CORRIENTE
 NO CUENTA
 IVA (3): CHEQUE PROPIO
 CHEQUE LOCAL
 AHORRO
 CORRIENTE
 NO CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 2.584.100,00
 NOMBRE DEL SOLICITANTE: Jairo Roberto
 C.C.No.: 8.600.009.335-9

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

17/03/2019 14:53:05 - CAROL MONTAÑA
 Oficina 10 - CENTRO DE RECEPCION BOGOTÁ C
 Terminal BOGOTÁ - 2da. Etapa - 12-1408850
 Transaccion (CÓDIGO EFECTIVO)
 Valor: \$ 2.584.100,00
 Operación: DEPÓSITO Y FIRMA
 Nombre: BANCO POPULAR SA

SB-FT342-MAR16

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

BANCO POPULAR S.A.
NIT 860.007.738-9

LIQUIDACIÓN CUOTAS DE ADMINISTRACION E INTERESES ADEUDADOS EDIFICIO PARK WAY PH NIT 830.001.235-1

CUOTA No.	MES	CUOTA ADMINISTRACION		INTERESES DE MORA								TOTAL DEUDA (f)=(a)+(e)
		VALOR ADMON	ADMON ACUMULADO (a)	PERIODO (p)		RESOLUCION SUPER FINANCIERA	MAXIMA EFECTIVA ANUAL	NOMINAL PERIODO VENCIDO	EFFECTIVA DEL PERIODO (c)	VALOR		
				DESDE	HASTA					DEL PERIODO (d)=(a)x(c)	ACUMULADOS (e)	
1	ene-18	\$ 109.300	\$ 109.300	1-ene-18	31-ene-18	RES 1890	31,04%	27,33%	2,25%	2.455	2.455	111.755
2	feb-18	\$ 109.300	\$ 218.600	1-feb-18	28-feb-18	RES 0131	31,52%	27,67%	2,05%	4.475	6.930	225.530
3	mar-18	\$ 109.300	\$ 327.900	1-mar-18	31-mar-18	RES 0259	31,02%	27,32%	2,25%	7.363	14.293	342.193
4	abr-18	\$ 109.300	\$ 437.200	1-abr-18	30-abr-18	RES 0398	30,72%	27,08%	2,15%	9.405	23.699	460.899
5	may-18	\$ 109.300	\$ 546.500	1-may-18	31-may-18	RES 0527	30,66%	27,04%	2,22%	12.145	35.844	582.344
6	jun-18	\$ 109.300	\$ 655.800	1-jun-18	30-jun-18	RES 0687	30,42%	26,84%	2,13%	13.986	49.829	705.629
7	jul-18	\$ 109.300	\$ 765.100	1-jul-18	31-jul-18	RES 0820	30,05%	26,56%	2,18%	16.700	66.530	831.630
8	ago-18	\$ 109.300	\$ 874.400	1-ago-18	31-ago-18	RES 0954	29,91%	26,45%	2,17%	19.010	85.539	959.939
9	sep-18	\$ 109.300	\$ 983.700	1-sep-18	30-sep-18	RES 1112	29,72%	26,29%	2,09%	20.546	106.085	1.089.785
10	oct-18	\$ 109.300	\$ 1.093.000	1-oct-18	31-oct-18	RES 1294	29,45%	26,09%	2,14%	23.437	129.521	1.222.521
11	nov-18	\$ 109.300	\$ 1.202.300	1-nov-18	30-nov-18	RES 1521	29,24%	25,91%	2,06%	24.754	154.275	1.356.575
12	dic-18	\$ 109.300	\$ 1.311.600	1-dic-18	31-dic-18	RES 1708	29,10%	25,81%	2,12%	27.826	182.101	1.493.701
13	ene-19	\$ 115.858	\$ 1.427.458	1-ene-19	31-ene-19	RES 1872	28,74%	25,53%	2,10%	29.949	212.050	1.639.508
14	feb-19	\$ 115.858	\$ 1.543.316	1-feb-19	28-feb-19	RES 0111	29,55%	26,14%	1,93%	29.841	241.891	1.785.207
15	mar-19	\$ 115.858	\$ 1.659.174	1-mar-19	31-mar-19	RES 0263	29,06%	25,78%	2,12%	35.156	277.048	1.936.222
16	abr-19	\$ 115.858	\$ 1.775.032	1-abr-19	30-abr-19	RES 0389	28,98%	25,71%	2,04%	36.256	313.303	2.088.335
17	may-19	\$ 115.858	\$ 1.890.890	1-may-19	31-may-19						313.303	2.204.193

TOTALES	\$ 1.890.890									\$ 313.303	\$ 2.204.193
----------------	--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	--------------

1 CUOTA INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA											
feb-18	\$ 104.900			1-ene-18	31-may-19					\$ -	104.900

1 CUOTA INSTALACIÓN CAMARAS DE VIGILANCIA											
dic-17	\$ 205.324			1-ene-18	31-may-19					\$ 69.682	275.006

TOTAL A CANCELAR 2.584.100

Handwritten mark

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
 Identificación tributaria 8600077389
 Fecha del pago 10.11.2020
 Código proveedor 10006419
 Nombre receptor alternativo
 Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
 Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
 Cuenta bancaria 21003396637
 Tipo Ahorros
 Valor pagado \$110.600,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
10.11.2020	112020	110.600,00	0,00	0,00	110.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00		110.600,00
Pago Total											110.600,00

15

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 11.05.2020
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$104.272,20

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones(+)	Valor Pagado
11.05.2020	52020	104.272.20	0.00	0.00	104.272.20	0.00	0.00	0.00	0.00		104.272.20
Pago Total											104.272.20

6

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 13.01.2021
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$110.600,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
13.01.2021	12021	110.600,00	0,00	0,00	110.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00		110.600,00
Pago Total											110.600,00

1 x



COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 13.05.2021
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$123.409,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
13.05.2021	52021	123.409.00	0.00	0.00	123.409.00	0.00	0.00	0.00	0.00		123.409.00
Pago Total											123.409.00

10

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 14.04.2020
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$115.858,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
13.04.2020	042020	115,858.00	0.00	0.00	115,858.00	0.00	0.00	0.00	0.00		115,858.00
Pago Total											115,858.00

19

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 26.05.2020
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$132.004,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
22.05.2020	05052020	132.004.00	0.00	0.00	132.004.00	0.00	0.00	0.00	0.00		132.004.00
Pago Total											132.004.00

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 01.04.2020
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$500.000,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones(+)	Valor Pagado
27.03.2020	1032020	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		500,000.00
Pago Total											500,000.00

21

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.

Identificación tributaria 8600077389

Fecha del pago 02.03.2021

Código proveedor 10006419

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Nombre receptor alternativo

Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica

Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL

Cuenta bancaria 21003396637

Tipo Ahorros

Valor pagado \$110.600,00

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
10.02.2021	22021	110.600,00	0,00	0,00	110.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00		110.600,00
Pago Total											110.600,00

02

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.

Identificación tributaria 8600077389

Fecha del pago 04.03.2021

Código proveedor 10006419

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Nombre receptor alternativo

Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica

Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL

Cuenta bancaria 21003396637

Tipo Ahorros

Valor pagado \$110.600,00

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
03.03.2021	32021	110.600,00	0,00	0,00	110.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00		110.600,00
Pago Total											110.600,00

23



COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



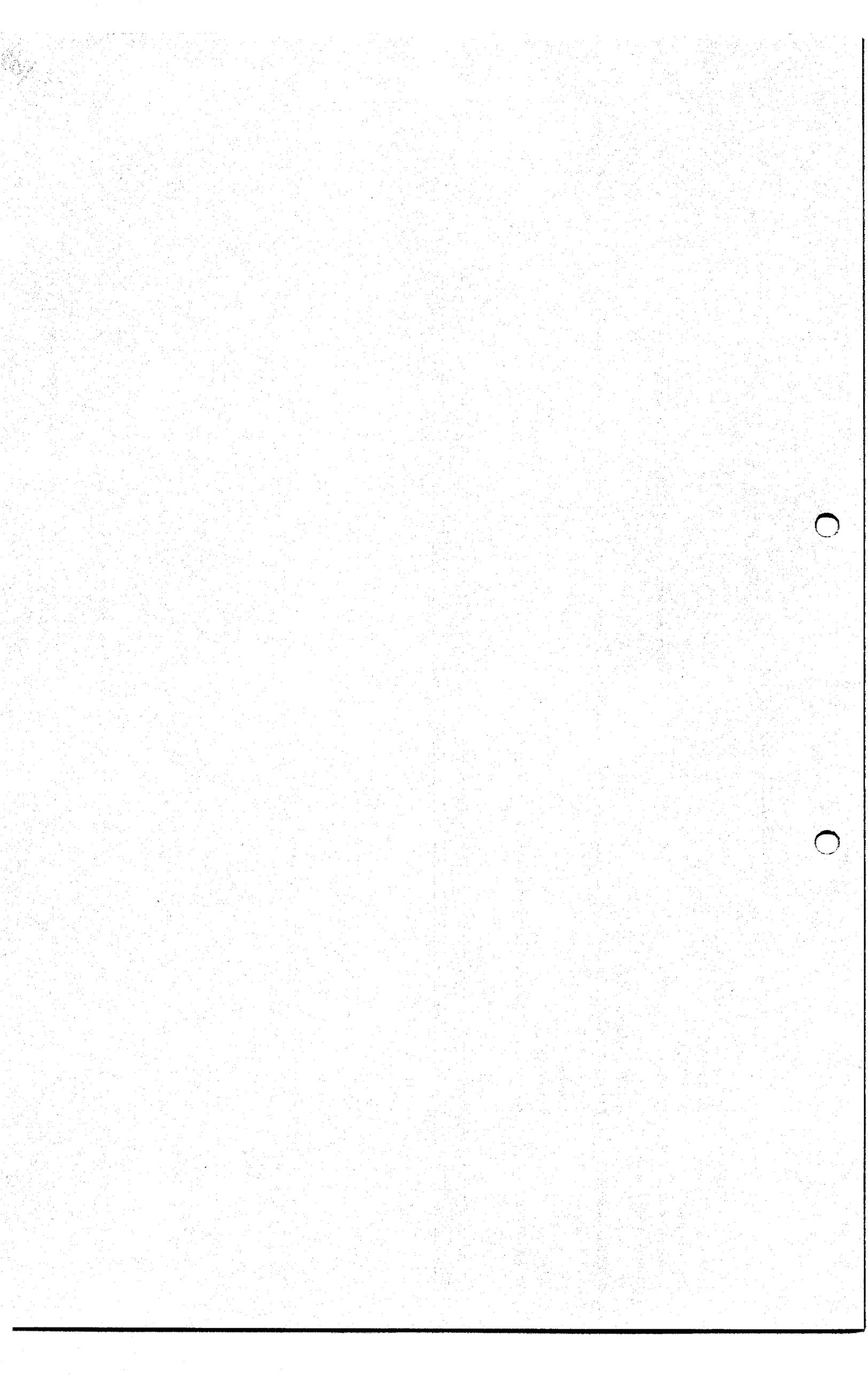
Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 04.09.2020
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$110.600,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
03.09.2020	92020	110.600,00	0,00	0,00	110.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00		110.600,00
Pago Total											110.600,00

24



COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.

Identificación tributaria 8600077389

Fecha del pago 05.03.2020

Código proveedor 10006419

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Nombre receptor alternativo

Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica

Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL

Cuenta bancaria 21003396637

Tipo Ahorros

Valor pagado \$104.272,20

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
05.03.2020	032020	104.272.20	0.00	0.00	104.272.20	0.00	0.00	0.00	0.00		104.272.20
Pago Total											104.272.20

25

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.

Identificación tributaria 8600077389

Fecha del pago 05.06.2020

Código proveedor 10006419

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Nombre receptor alternativo

Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica

Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL

Cuenta bancaria 21003396637

Tipo Ahorros

Valor pagado \$110.600,00

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
04.06.2020	62020	110.600,00	0,00	0,00	110.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00		110.600,00
Pago Total											110.600,00

26



COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.

Identificación tributaria 8600077389

Fecha del pago 06.07.2020

Código proveedor 10006419

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Nombre receptor alternativo

Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica

Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL

Cuenta bancaria 21003396637

Tipo Ahorros

Valor pagado \$110.600,00

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
06.07.2020	72020	110.600,00	0,00	0,00	110.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00		110.600,00
Pago Total											110.600,00

23

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 06.08.2020
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$110.600,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) / GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
06.08.2020	82020	110.600.00	0.00	0.00	110.600.00	0.00	0.00	0.00	0.00		110.600.00
Pago Total											110.600.00

208

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.

Identificación tributaria 8600077389

Fecha del pago 07.04.2021

Código proveedor 10006419

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Nombre receptor alternativo

Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica

Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL

Cuenta bancaria 21003396637

Tipo Ahorros

Valor pagado \$110.600,00

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
06.04.2021	42021	110.600,00	0,00	0,00	110.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00		110.600,00
Pago Total											110.600,00

22

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 07.10.2020
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$122.809,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
06.10.2020	102020	122.809.00	0.00	0.00	122.809.00	0.00	0.00	0.00	0.00		122.809.00
Pago Total											122.809.00

30



COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 08.06.2021
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$113.845,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
08.06.2021	62021	113.845.00	0.00	0.00	113.845.00	0.00	0.00	0.00	0.00		113.845.00
Pago Total											113.845.00

23

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
 Identificación tributaria 8600077389
 Fecha del pago 09.12.2020
 Código proveedor 10006419
 Nombre receptor alternativo
 Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
 Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
 Cuenta bancaria 21003396637
 Tipo Ahorros
 Valor pagado \$122.809,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) / GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
09.12.2020	122020	122.809.00	0.00	0.00	122.809.00	0.00	0.00	0.00	0.00		122.809.00
Pago Total											122.809.00

32



COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 10.01.2020
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$104.272,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones (+)	Valor Pagado
08.01.2020	012020	104.272.00	0.00	0.00	104.272.00	0.00	0.00	0.00	0.00		104.272.00
Pago Total											104.272.00

53

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO



Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 10.02.2020
Código proveedor 10006419
Nombre receptor alternativo
Vía de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta bancaria 21003396637
Tipo Ahorros
Valor pagado \$115.858,00

Nombre proveedor EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha factura / Cta de Cobro	Factura No / No Cta de Cobro.	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbre / Descuentos (-) /GM	Vr. Anticipos / Compensaciones(+)	Valor Pagado
10.02.2020	022020	115,858.00	0.00	0.00	115,858.00	0.00	0.00	0.00	0.00		115,858.00
Pago Total											115,858.00

Handwritten initials or mark.



BANCO POPULAR S.A.
NIT 860.007.738-9

LIQUIDACIÓN CUOTAS DE ADMINISTRACION E INTERESES ADEUDADOS EDIFICIO PARK WAY PH NIT 830.001.235-1

CUOTA No.	MES	CUOTA ADMINISTRACION		INTERESES DE MORA								TOTAL DEUDA (f)=(a)+(e)
		VALOR ADMON	ADMON ACUMULADO (a)	PERIODO (p)		RESOLUCION SUPER FINANCIERA	TASA			VALOR		
				DESDE	HASTA		MAXIMA EFECTIVA ANUAL	NOMINAL PERIODO VENCIDO	EFFECTIVA DEL PERIODO (c)	DEL PERIODO (d)=(a)x(c)	ACUMULADOS (e)	
1	ene-18	\$ 109.300	\$ 109.300	1-ene-18	31-ene-18	RES 1890	31,04%	27,33%	2,25%	2.455	2.455	111.755
2	feb-18	\$ 109.300	\$ 218.600	1-feb-18	28-feb-18	RES 0131	31,52%	27,67%	2,05%	4.475	6.930	225.530
3	mar-18	\$ 109.300	\$ 327.900	1-mar-18	31-mar-18	RES 0259	31,02%	27,32%	2,25%	7.363	14.293	342.193
4	abr-18	\$ 109.300	\$ 437.200	1-abr-18	30-abr-18	RES 0398	30,72%	27,08%	2,15%	9.405	23.699	460.899
5	may-18	\$ 109.300	\$ 546.500	1-may-18	31-may-18	RES 0527	30,66%	27,04%	2,22%	12.145	35.844	582.344
6	jun-18	\$ 109.300	\$ 655.800	1-jun-18	30-jun-18	RES 0687	30,42%	26,84%	2,13%	13.986	49.829	705.629
7	jul-18	\$ 109.300	\$ 765.100	1-jul-18	31-jul-18	RES 0820	30,05%	26,56%	2,18%	16.700	66.530	831.630
8	ago-18	\$ 109.300	\$ 874.400	1-ago-18	31-ago-18	RES 0954	29,91%	26,45%	2,17%	19.010	85.539	959.939
9	sep-18	\$ 109.300	\$ 983.700	1-sep-18	30-sep-18	RES 1112	29,72%	26,29%	2,09%	20.546	106.085	1.089.785
10	oct-18	\$ 109.300	\$ 1.093.000	1-oct-18	31-oct-18	RES 1294	29,45%	26,09%	2,14%	23.437	129.521	1.222.521
11	nov-18	\$ 109.300	\$ 1.202.300	1-nov-18	30-nov-18	RES 1521	29,24%	25,91%	2,06%	24.754	154.275	1.356.575
12	dic-18	\$ 109.300	\$ 1.311.600	1-dic-18	31-dic-18	RES 1708	29,10%	25,81%	2,12%	27.826	182.101	1.493.701
13	ene-19	\$ 115.858	\$ 1.427.458	1-ene-19	31-ene-19	RES 1872	28,74%	25,53%	2,10%	29.949	212.050	1.639.508
14	feb-19	\$ 115.858	\$ 1.543.316	1-feb-19	28-feb-19	RES 0111	29,55%	26,14%	1,93%	29.841	241.891	1.785.207
15	mar-19	\$ 115.858	\$ 1.659.174	1-mar-19	31-mar-19	RES 0263	29,06%	25,78%	2,12%	35.156	277.048	1.936.222
16	abr-19	\$ 115.858	\$ 1.775.032	1-abr-19	30-abr-19	RES 0389	28,98%	25,71%	2,04%	36.256	313.303	2.088.335
17	may-19	\$ 115.858	\$ 1.890.890	1-may-19	31-may-19						313.303	2.204.193
TOTALES		\$ 1.890.890								\$ 313.303		\$ 2.204.193
1 CUOTA INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA												
	feb-18	\$ 104.900		1-ene-18	31-may-19					\$ -		104.900
1 CUOTA INSTALACIÓN CAMARAS DE VIGILANCIA												
	dic-17	\$ 205.324		1-ene-18	31-may-19					\$ 69.682		275.006
TOTAL A CANCELAR											2.584.100	

25

EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

N°	ARCHIVO	FECHA	VALOR
2	10012020-0010006419-1	10/01/2020	\$ 104.272,20
3	10022020-0010006419-2	10/02/2020	\$ 115.858,00
4	05032020-0010006419-3	5/03/2020	\$ 104.272,00
5	01042020-0010006419-4	1/04/2020	\$ 500.000,00
6	14042020-0010006419-5	14/04/2020	\$ 115.858,00
7	11052020-0010006419-6	11/05/2020	\$ 104.272,20
8	26052020-0010006419-7	26/05/2020	\$ 132.004,00
9	05062020-0010006419-8	5/06/2020	\$ 110.600,00
10	06072020-0010006419-9	6/07/2020	\$ 110.600,00
11	06082020-0010006419-10	6/08/2020	\$ 110.600,00
12	04092020-0010006419-11	4/09/2020	\$ 110.600,00
13	07102020-0010006419-12	7/10/2020	\$ 122.809,00
14	10112020-0010006419-13	10/11/2020	\$ 110.600,00
15	09122020-0010006419-14	9/12/2020	\$ 122.809,00
16	13012021-0010006419-1	13/01/2021	\$ 110.600,00
17	02032021-0010006419-2	2/03/2021	\$ 110.600,00
18	04032021-0010006419-3	4/03/2021	\$ 110.600,00
19	07042021-0010006419-4	7/04/2021	\$ 110.600,00
20	13052021-0010006419-5	13/05/2021	\$ 123.409,00
21	08062021-0010006419-6	8/06/2021	\$ 113.845,00



Señores

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CALLE 11 N° 9 28/30, PISO 5 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR
J24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: 2019-00104
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY P.H.
DEMANDADO: BANCO POPULAR S.A.

REF. SOLICITUD DE NULIDAD (CONTROL DE LEGALIDAD)

MARÍA DEL SOCORRO YARA OROZCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.894.416 de Purificación (Tolima), abogada en ejercicio, actuando en mi condición de Apoderada General del BANCO POPULAR S. A., según Escritura Pública No. 2479 del 6 de septiembre de 2011 de la Notaria 43 del Círculo de Bogotá D.C, cuya copia adjunto, por medio del presente escrito me permito manifestar los siguientes:

HECHOS

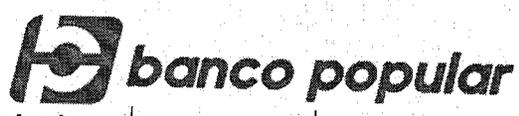
- 1- El BANCO POPULAR fue notificado de la presente demanda el 13 de mayo de 2019.
- 2- El BANCO POPULAR canceló la obligación en su totalidad en el momento procesal oportuno 17 de mayo de 2019, conforme al valor indicado en la ORDEN DE PAGO y los saldos liquidados por el EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY P.H. (anexo) así:

EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

N°	ARCHIVO	FECHA	VALOR
1	DEPOSITO JUDICIAL	17/05/2019	\$ 2.584.100,00

- 3- El BANCO POPULAR continuó cumpliendo con la obligación de tracto sucesivo y se anexan los comprobantes de los pagos efectuados posteriormente así:

N°	ARCHIVO	FECHA	VALOR
2	10012020-0010006419-1	10/01/2020	\$ 104.272,20
3	10022020-0010006419-2	10/02/2020	\$ 115.858,00
4	05032020-0010006419-3	5/03/2020	\$ 104.272,00
5	01042020-0010006419-4	1/04/2020	\$ 500.000,00
6	14042020-0010006419-5	14/04/2020	\$ 115.858,00
7	11052020-0010006419-6	11/05/2020	\$ 104.272,20
8	26052020-0010006419-7	26/05/2020	\$ 132.004,00



9	05062020-0010006419-8	5/06/2020	\$ 110.600,00
10	06072020-0010006419-9	6/07/2020	\$ 110.600,00
11	06082020-0010006419-10	6/08/2020	\$ 110.600,00
12	04092020-0010006419-11	4/09/2020	\$ 110.600,00
13	07102020-0010006419-12	7/10/2020	\$ 122.809,00
14	10112020-0010006419-13	10/11/2020	\$ 110.600,00
15	09122020-0010006419-14	9/12/2020	\$ 122.809,00
16	13012021-0010006419-1	13/01/2021	\$ 110.600,00
17	02032021-0010006419-2	2/03/2021	\$ 110.600,00
18	04032021-0010006419-3	4/03/2021	\$ 110.600,00
19	07042021-0010006419-4	7/04/2021	\$ 110.600,00
20	13052021-0010006419-5	13/05/2021	\$ 123.409,00
21	08062021-0010006419-6	8/06/2021	\$ 113.845,00

- 4- Sin embargo y a pesar del cumplimiento del deudor, se profirió auto del **06 de agosto de 2020 mediante el cual ordena seguir adelante con la ejecución.**
- 5- Posterior en auto del **09 de noviembre de 2020** ordenó correr traslado de la liquidación de crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, situación que no se surtió por la plataforma de la rama judicial al no encontrarse dicho documento visible, siendo hasta el **28 de junio de 2021** cuando se solicita la copia y se recibe correo electrónico del j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co aportando los folios 124 y 125 del expediente (anexo).
- 6- Es así como hasta el día 28 de junio de 2021 se entiende corrido el traslado de la liquidación, a la que se presenta objeción y no es aceptable que mediante auto del 11 de junio de 2021 se deje en firme una liquidación presentada por el demandante que no corresponde a la realidad.
- 7- Igualmente se sustenta la objeción a la liquidación presentada por la parte demandante por error grave, teniendo en cuenta que la misma presenta valores que no fueron ordenados en el orden de pago (**cobrando gastos procesales, gastos de cobranza, comisión de éxito y agencias en derecho**), por tanto, los mismos no pueden ser tenidos en cuenta por el Despacho.
- 8- Por todo lo anterior se presentan las siguientes:

PRETENSIONES

- 1- Se solicita Declarar la nulidad del proceso en las actuaciones posteriores al auto que libra mandamiento de pago de fecha **21 de marzo de 2019, por pago de la obligación.**
- 2- Objetada la liquidación de crédito en su oportunidad, proceder a la modificación conforme a la presentada por el **BANCO POPULAR** por estar acorde a la realidad.





- 3- **ORDENESE LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.
- 4- Sírvase levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes y librar los oficios correspondientes.
- 5- No condenar en costas a ninguna de las partes.

PRUEBAS

- 1- Copia del correo electrónico donde se trasladan los folios 124 y 125 del expediente.
- 2- Copia de la liquidación de crédito que debe tenerse en cuenta.
- 3- Copia de las 20 consignaciones realizadas a la fecha por el **BANCO POPULAR**.

Para finalizar el BANCO POPULAR S.A. se permite suministrar como dirección electrónica notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co para efectos de cualquier solicitud, aclaración y/o notificación adicional.

Cordialmente,

MARÍA DEL SOCORRO YARA OROZCO
BANCO POPULAR S.A.



MEMORIAL SOLICITUD DE NULIDAD (CONTROL DE LEGALIDAD) - 2019-00104

NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA

<notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>

Mar 29/06/2021 5:56 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

LIQUIDACION CUOTAS EDIFICIO PARK WAY PH.pdf; SOPORTES DE PAGO.zip;

Señores

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**CALLE 11 N° 9 28/30, PISO 5 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR****J24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E.

S.

D.

RADICADO:**2019-00104****NATURALEZA DEL PROCESO:****EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA****DEMANDANTE:****EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY P.H.****DEMANDADO:****BANCO POPULAR S.A.****REF. SOLICITUD DE NULIDAD (CONTROL DE LEGALIDAD)**

MARÍA DEL SOCORRO YARA OROZCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.894.416 de Purificación (Tolima), abogada en ejercicio, actuando en mi condición de Apoderada General del BANCO POPULAR S. A., según Escritura Pública No. 2479 del 6 de septiembre de 2011 de la Notaría 43 del Círculo de Bogotá D.C., cuya copia adjunto, por medio del presente escrito me permito manifestar los siguientes:

HECHOS

1. El **BANCO POPULAR** fue notificado de la presente demanda el **13 de mayo de 2019**.
2. El **BANCO POPULAR** canceló la obligación en su totalidad en el momento procesal oportuno **17 de mayo de 2019**, conforme al valor indicado en la **ORDEN DE PAGO** y los saldos liquidados por el **EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY P.H.** (anexo) así:

EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY

N°	ARCHIVO	FECHA	VALOR
1	DEPOSITO JUDICIAL	17/05/2019	\$ 2.584.100,00

3. El **BANCO POPULAR** continuó cumpliendo con la obligación de tracto sucesivo y se anexan los comprobantes de los pagos efectuados posteriormente así:

N°	ARCHIVO	FECHA	VALOR
2	10012020-0010006419-1	10/01/2020	\$ 104.272,20
3	10022020-0010006419-2	10/02/2020	\$ 115.858,00
4	05032020-0010006419-3	5/03/2020	\$ 104.272,00
5	01042020-0010006419-4	1/04/2020	\$ 500.000,00
6	14042020-0010006419-5	14/04/2020	\$ 115.858,00
7	11052020-0010006419-6	11/05/2020	\$ 104.272,20
8	26052020-0010006419-7	26/05/2020	\$ 132.004,00
9	05062020-0010006419-8	5/06/2020	\$ 110.600,00
10	06072020-0010006419-9	6/07/2020	\$ 110.600,00
11	06082020-0010006419-10	6/08/2020	\$ 110.600,00
12	04092020-0010006419-11	4/09/2020	\$ 110.600,00
13	07102020-0010006419-12	7/10/2020	\$ 122.809,00
14	10112020-0010006419-13	10/11/2020	\$ 110.600,00
15	09122020-0010006419-14	9/12/2020	\$ 122.809,00
16	13012021-0010006419-1	13/01/2021	\$ 110.600,00
17	02032021-0010006419-2	2/03/2021	\$ 110.600,00

18	04032021-0010006419-3	4/03/2021	\$ 110.600,00
19	07042021-0010006419-4	7/04/2021	\$ 110.600,00
20	13052021-0010006419-5	13/05/2021	\$ 123.409,00
21	08062021-0010006419-6	8/06/2021	\$ 113.845,00

4. Sin embargo y a pesar del cumplimiento del deudor, se profirió auto del **06 de agosto de 2020 mediante el cual ordena seguir adelante con la ejecución.**
5. Posterior en auto del **09 de noviembre de 2020** ordenó correr traslado de la liquidación de crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, situación que no se surtió por la plataforma de la rama judicial al no encontrarse dicho documento visible, siendo hasta el **28 de junio de 2021** cuando se solicita la copia y se recibe correo electrónico del j24pgccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co aportando los folios 124 y 125 del expediente (anexo).
6. **Es así como hasta el día 28 de junio de 2021 se entiende corrido el traslado de la liquidación, a la que se presenta objeción y no es aceptable que mediante auto del 11 de junio de 2021 se deje en firme una liquidación presentada por el demandante que no corresponde a la realidad.**
7. Igualmente se sustenta la objeción a la liquidación presentada por la parte demandante por error grave, teniendo en cuenta que la misma presenta valores que no fueron ordenados en la orden de pago (**cobrando gastos procesales, gastos de cobranza, comisión de éxito y agencias en derecho**), por tanto, los mismos no pueden ser tenidos en cuenta por el Despacho.
8. Por todo lo anterior se presentan las siguientes:

PRETENSIONES

1. Se solicita Declarar la nulidad del proceso en las actuaciones posteriores al auto que libra mandamiento de pago de fecha **21 de marzo de 2019, por pago de la obligación.**
2. Objetada la liquidación de crédito en su oportunidad, proceder a la modificación conforme a la presentada por el **BANCO POPULAR** por estar acorde a la realidad.
3. **ORDENESE LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.
4. Sírvase levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes y librar los oficios correspondientes.
5. No condenar en costas a ninguna de las partes.

PRUEBAS

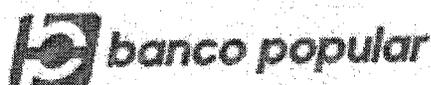
1. Copia del correo electrónico donde se trasladan los folios 124 y 125 del expediente.
2. Copia de la liquidación de crédito que debe tenerse en cuenta.
3. Copia de las 20 consignaciones realizadas a la fecha por el **BANCO POPULAR**.

Para finalizar el BANCO POPULAR S.A. se permite suministrar como dirección electrónica notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co para efectos de cualquier solicitud, aclaración y/o notificación adicional.

Cordialmente

Notificaciones Judiciales

Vicepresidencia Jurídica **BANCO POPULAR S.A.**
notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co



"Piensa positivo, construye en grande"

1/7/2021

Correo: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

P Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

From: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Tuesday, June 29, 2021 9:48 AM

To: NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA

<notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>

Subject: RE: SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE - 2019-00104

CORDIAL SALUDO

REMITO PROVIDENCIA SOLICITADA

ATTE

CAROL HERRERA
ESCRIBIENTE

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA

<notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>

Enviado: lunes, 28 de junio de 2021 5:49 p. m.

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE - 2019-00104

Buena tarde Dr Emerson (Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C.);

Mediante el presente se requiere amablemente copia del proveído de folio 96 (auto que libra mandamiento de pago).

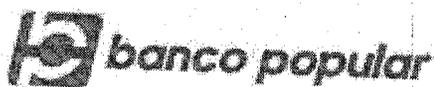
Un gran saludo.

Cordialmente

Notificaciones Judiciales

Vicepresidencia Jurídica **BANCO POPULAR S.A.**

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co



"Piensa positivo, construye en grande"

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

P Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

From: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Monday, June 28, 2021 2:04 PM
To: NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA
 <notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>
Subject: RE: SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE - 2019-00104

Buen Día,

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD LE INFORMO QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO POR VALOR \$27.800 CORRESPONDIENTES A LA DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN ACUERDO No.PSAA14-10280. UNA VEZ REALIZADA ESTA GESTIÓN Y ALLEGANDO EL RESPECTIVO ARANCEL JUDICIAL PROCEDEREMOS AL ESCANEADO Y ENVÍO DEL MENCIONADO PROCESO.

POR OTRO LADO, ADJUNTAMOS LA LIQUIDACION SOLICITADA.

Cordialmente,

Emerson Roberto Esquivia Vergara

Citador Grado III

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Teléfono: 2838663

Cll 11 # 9-28/30 piso 5 Edificio Virrey Solis Torre Sur.

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA
 <notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>

Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 4:41 p. m.

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE - 2019-00104

Señores

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
 CALLE 11 N° 9 28/30, PISO 5 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR

J24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

D.

RADICADO:

NATURALEZA DEL PROCESO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

2019-00104

EJECUTIVO

**EDIFICIO SOLEDAD PARK WAY
 BANCO POPULAR S.A.**

REF: SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE - 2019-00104

MARÍA DEL SOCORRO YARA OROZCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.894.416 de Purificación (Tolima), abogada en ejercicio, actuando en mi condición de Apoderada General del BANCO POPULAR S. A., según Escritura Pública No. 2479 del 6 de septiembre de 2011 de la Notaria 43 del Círculo de Bogotá D.C., me permito solicitar muy amablemente sea remitida copia digital del expediente en referencia, Especialmente en lo que refiere a la liquidación que está en firme.

Quedando muy atentos a la respuesta y para finalizar el **BANCO POPULAR S.A** se permite suministra a su Despacho la dirección electrónica notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co para fines de notificaciones. 42

Cordialmente,

MARÍA DEL SOCORRO YARA OROZCO
C.C. 28.894.416 de Purificación – Tolima
Apoderada General BANCO POPULAR S.A.

Cordialmente

Notificaciones Judiciales

Vicepresidencia Jurídica **BANCO POPULAR S.A.**
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co



"Piensa positivo, construye en grande"

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

P Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario. This e-mail, and any attachments thereto, is intended for use by the addressee(s) named herein only and may contain legally privileged and/or confidential information. If you are not the recipient of this e-mail, you are hereby notified that any distribution or copying of this e-mail, and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please notify us immediately, permanently delete the original including attachments, and destroy any copy or printout thereof. The opinions contained in this message are the sole responsibility of the individual person who gives them and do not either necessarily reflect the institutional policy of Banco Popular. on the subject, or involve corporate responsibility for any use of them by the addressee(s). This message has been checked with antivirus software; therefore, Banco Popular is not liable for the presence of any virus in the message or in its attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

Email secured by Check Point

1/7/2021

Correo: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Cao

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario. This e-mail, and any attachments thereto, is intended for use by the addressee(s) named herein only and may contain legally privileged and/or confidential information. If you are not the recipient of this e-mail, you are hereby notified that any distribution or copying of this e-mail, and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please notify us immediately, permanently delete the original including attachments, and destroy any copy or printout thereof. The opinions contained in this message are the sole responsibility of the individual person who gives them and do not either necessarily reflect the institutional policy of Banco Popular. on the subject, or involve corporate responsibility for any use of them by the addressee(s). This message has been checked with antivirus software; therefore, Banco Popular is not liable for the presence of any virus in the message or in its attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

Email secured by Check Point

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario. This e-mail, and any attachments thereto, is intended for use by the addressee(s) named herein only and may contain legally privileged and/or confidential information. If you are not the recipient of this e-mail, you are hereby notified that any distribution or copying of this e-mail, and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please notify us immediately, permanently delete the original including attachments, and destroy any copy or printout thereof. The opinions contained in this message are the sole responsibility of the individual person who gives them and do not either necessarily reflect the institutional policy of Banco Popular. on the subject, or involve corporate responsibility for any use of them by the addressee(s). This message has been checked with antivirus software; therefore, Banco Popular is not liable for the presence of any virus in the message or in its attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

*Alega Solicitar Nulidad
pdf - anexos (zip)*

129 JUL 2021
Saludo de terminación f. 119
Saludo de Nulidad